



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 027-O-2024

SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL

Julio 09, 2024





SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

ORDEN DEL DÍA N° 027-O-2024

Fecha: Martes, 09 de julio de 2024
Hora: 09H30

1. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-68.3 de la Jefatura de Expropiaciones con el cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-68, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble, lote de terreno signado con el No. cinco, de la Superficie de 516.24m², de la manzana "B", ubicado según el Certificado de Gravamen en la URBANIZACIÓN COLINAS DEL SUR, en el sector HUACHI EL PROGRESO de la parroquia HUACHI CHICO, actualmente según catastro municipal ubicado en la AVENIDA SIXTO MARIA DURAN - LOTE 5 de la parroquia HUACHI GRANDE del cantón Ambato, de propiedad de los señores cónyuges CERDA SOLIS JORGE ESTUARDO y PARRA CHERREZ LORENA PATRICIA, inmueble y cerramiento que fue afectado en la AV. SIXTO MARIA DURAN considerada dentro de la ejecución del Proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANIBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURÁN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO".
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-69.3 de la Jefatura de Expropiaciones con el cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-69, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble signado como segundo lote, ubicado según el certificado de gravamen en el sector denominado San José de la parroquia Santa Rosa, actualmente según el sistema catastral GIS en la calle Ambato y calle Venezuela de la parroquia Santa Rosa del cantón Ambato de propiedad de los señores cónyuges Edison Patricio Beltran Murillo y Mayra Fernanda Mazabanda Velasteguí inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023".
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-70.3 de la Jefatura de Expropiaciones con el cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-70, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del lote de terreno signado como tercero, ubicado según el certificado de gravamen en el Barrio Dos Mil de la parroquia Santa Rosa hoy según el sistema catastral GIS en la calle Ambato de la parroquia Santa Rosa del cantón Ambato de propiedad de los señores cónyuges Digna Vitalia Paredes Cherez y Luis Ruperto Aldas Núñez inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto





"ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023".

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-71.2 de la Jefatura de Expropiaciones con el cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-71, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en el PASAJE ALBERTO SAQUILEMA LITUMA Y AV. PASO LATERAL de la parroquia HUACHI GRANDE del cantón Ambato, de propiedad de los señores MAYORGA TORRES LUIS ANIBAL, PLAZA SUAREZ ANA LUCIA, de estado civil casados entre sí, MAYORGA TORRES VICTOR VICENTE, FONSECA NARANJO JAQUELINE ARACELIS, de estado civil casados entre sí, MAYORGA TORRES MARIA MARTINA Y MARTINEZ VELOZ ASDRUBAL SALOMON, de estado civil casados entre sí, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021".
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-72.2 de la Jefatura de Expropiaciones con el cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-72, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector Huachi Guangana, hoy según el catastro municipal en el PASAJE ALBERTO SAQUILEMA LITUMA de la parroquia HUACHI GRANDE, del cantón Ambato de propiedad del señor SOLIS MONTERO EDGAR EDUARDO, de estado civil soltero, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021".
6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-76.3 de la Jefatura de Expropiaciones con el cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-76, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el Sector "El Chasqui" de la Parroquia Huachi Grande del Cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Gerardo Guevara Viteri y Pedro Pablo Travesari de la Parroquia Huachi Grande del Cantón Ambato de propiedad de los cónyuges señores PIÑUELA MUÑOZ JUAN FERNANDO y FREIRE VILLAGOMEZ TERESA BEATRIZ, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2022".
7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-77.3 de la Jefatura de Expropiaciones con el cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-77, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en el sector llamado Tiugua en la actualidad ubicado en la calle Friedrich Loffler y calle Joseph Lister de la parroquia Pishilata, según catastro municipal, del cantón Ambato de propiedad de los señores Bonilla Córdova Guido Jaime, Verdesoto Silva Tránsito Isabel, Bonilla Córdova Camilo Neptalí, Bonilla Cerda





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Ignacio Alejandro, Bonilla Cerda Carmen Patricia y Cerda Moreno Margoth del Carmen, inmueble afectado por la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO".

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 007-E-2024, de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del miércoles 12 de junio de 2024.

Ambato, 05 de julio de 2024



Firmado electrónicamente por:
LOURDES MARISOL
ALTA LIMA

Dra. Lourdes Alta Lima
Secretaria del Concejo Municipal

NOTA: Los documentos de soporte se remite a sus correos institucionales y personales en archivo PDF a través de ONEDRIVE.

Ambato
LA NUEVA HISTORIA





CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 027-O-2024

En la ciudad de Ambato, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, con el orden del día N° 027-O-2024, a las nueve horas con cuarenta y nueve minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal, doctora Lourdes Alta Lima, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.
3. Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas.
4. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
5. Abogada María José López Cobo.
6. Señor Luis Patricio Lozada Núñez.
7. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
8. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
9. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
10. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
11. Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.
12. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalan.
13. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario; y, conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato se entona el Himno a Ambato y Tungurahua.

A continuación, la señora Secretaria informa que ha llegado el oficio SC-DP-2024-20, suscrito por el economista Diego Proaño, concejal de Ambato, mediante el cual solicita vacaciones en el periodo comprendido del 15 al 29 de julio del 2024 y que se convoque en legal y debida forma a su concejal alterno.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y mociona que se incluya como primer punto en el orden del día; moción que ha tenido el apoyo de los concejales Gonzalo Callejas, Luis Manobanda y María José López.





La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Señora Alcaldesa registramos 13 votos a favor, más su voto, por lo tanto, se aprueba la petición del economista Diego Proaño para incorporarse en el primer punto del orden del día"*.

A continuación, pone a consideración el orden del día; y, al no existir intervenciones procede a tomar votación ordinaria y proclama el resultado: *"Señora Alcaldesa registramos 13 votos a favor, se aprueba el orden del día N° 027-O-2024"*.

Posteriormente, la señora Secretaria con la autorización de la señora Alcaldesa, siendo las nueve horas con cincuenta y seis minutos declara en receso la sesión ordinaria de Concejo Municipal.

Durante el receso la señora Alcaldesa realiza el reconocimiento a la señora Mary Mayorga.

Una vez realizado el reconocimiento, la señora Secretaria siendo las diez horas con cinco minutos reinstala la sesión ordinaria de Concejo Municipal.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-DP-2024-20, suscrito por el economista Diego Proaño, concejal de Ambato, mediante el cual solicita vacaciones en el periodo comprendido del 15 al 29 de julio del 2024 y que se convoque en legal y debida forma a su concejal alterno.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y expresa: *"Tal como se dio a conocer el documento con Flow 42175, mociono que se me conceda el permiso con cargo a vacaciones en el periodo comprendido entre el 15 al 29 de julio de 2024 y se convoque a mi alterna, quien al principalizarse en legal y debida forma actúe en lo que corresponde"*; moción que ha tenido el apoyo de los concejales Gonzalo Callejas, Luis Manobanda, María José López, Patricio Lozada, Sandra Caiza y Anabell Pérez.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Señor Alcaldesa registramos 13 votos a favor, más su voto, se aprueba el primer punto del orden del día"*.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-137-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;





- *Que el artículo 227 ibídem determina que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- *Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina : “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”;*
- *Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)”;*
- *Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: “Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”;*
- *Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;*
- *Que el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato que tipifica: “Licencia con remuneración.- Los miembros del Concejo Municipal tienen derecho a licencia con remuneración, en los casos señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento; sin perjuicio de aquello, el Concejo Municipal podrá conceder este tipo de licencia cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional e internacional, como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte.- El Concejo Municipal, conocerá y resolverá la solicitud planteada por cualquiera de las causales descritas, concediéndola o negándola; y,*
- *Que mediante oficio SC-DP-2024-20, el economista Diego Proaño, Concejal de Ambato solicita permiso con cargo a vacaciones del 15 al 29 de julio de 2024, de conformidad a lo que establece el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y*





Funcionamiento del Concejo del GAD Municipalidad de Ambato, en concordancia con el artículo 29 y 34 de la Ley Orgánica del Servicio Público; así mismo se convoque a su concejal alterna, quien al principalizarse actuará en lo que corresponda.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 09 de julio de 2024, acogiendo el contenido del oficio SC-DP-2024-20 (FW 42175)

RESUELVE:

Conceder permiso con cargo a vacaciones del 15 al 29 de julio 2024 al economista Diego Proaño Córdova, Concejal de Ambato; y, convocar y principalizar a su concejal alterna, durante el mismo período de licencia de su titular.

2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-68.3 de la Jefatura de Expropiaciones con el cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-68, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble, lote de terreno signado con el No. cinco, de la Superficie de 516.24m², de la manzana "B", ubicado según el Certificado de Gravamen en la URBANIZACIÓN COLINAS DEL SUR, en el sector HUACHI EL PROGRESO de la parroquia HUACHI CHICO, actualmente según catastro municipal ubicado en la AVENIDA SIXTO MARIA DURAN - LOTE 5 de la parroquia HUACHI GRANDE del cantón Ambato, de propiedad de los señores cónyuges CERDA SOLIS JORGE ESTUARDO y PARRA CHERREZ LORENA PATRICIA, inmueble y cerramiento que fue afectado en la AV. SIXTO MARIA DURAN considerada dentro de la ejecución del Proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANIBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURÁN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO".

*Siendo las diez horas con cinco minutos sale de la sesión la concejala María José López.

Al no existir observaciones, la señora Secretaria expresa: "El Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-24-68 en presencia de 12 señores concejales, la ausencia de la abogada María José López Cobo y su presencia señora Alcaldesa".

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-69.3 de la Jefatura de Expropiaciones con el cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-69, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble signado como segundo lote, ubicado según el certificado de gravamen en el sector denominado San José de la parroquia Santa Rosa, actualmente según el sistema catastral GIS en la calle Ambato y calle Venezuela de la parroquia Santa Rosa del cantón Ambato de propiedad de los señores cónyuges Edison Patricio Beltran Murillo y Mayra Fernanda Mazabanda Velasteguí inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023".





Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y solicita adjuntar el certificado de gravamen a fin de conocer si dicho bien tiene o no algún impedimento.

La señora Alcaldesa pide que se acojan las observaciones, por lo que la señora Secretaria dice: *"Con la observación establecida por la ingeniera Eliana Rivera, el Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-24-69 en presencia de 12 señores concejales, ausencia de la abogada María José López Cobo y su presencia señora Alcaldesa"*.

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-70.3 de la Jefatura de Expropiaciones con el cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-70, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del lote de terreno signado como tercero, ubicado según el certificado de gravamen en el Barrio Dos Mil de la parroquia Santa Rosa hoy según el sistema catastral GIS en la calle Ambato de la parroquia Santa Rosa del cantón Ambato de propiedad de los señores cónyuges Digna Vitalia Paredes Cherez y Luis Ruperto Aldas Núñez inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023".

Interviene la concejala Eliana Rivera y de la misma manera solicita adjuntar el certificado de gravamen.

La señora Secretaria menciona: *"Con la observación establecida por la ingeniera Eliana Rivera, este Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-24-70 en presencia de 12 señores concejales, la ausencia de la abogada María José López Cobo y su presencia señora Alcaldesa"*.

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-71.2 de la Jefatura de Expropiaciones con el cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-71, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en el PASAJE ALBERTO SAQUILEMA LITUMA Y AV. PASO LATERAL de la parroquia HUACHI GRANDE del cantón Ambato, de propiedad de los señores MAYORGA TORRES LUIS ANIBAL, PLAZA SUAREZ ANA LUCIA, de estado civil casados entre sí, MAYORGA TORRES VICTOR VICENTE, FONSECA NARANJO JAQUELINE ARACELIS, de estado civil casados entre sí, MAYORGA TORRES MARIA MARTINA Y MARTINEZ VELOZ ASDRUBAL SALOMON, de estado civil casados entre sí, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria dice: *"El Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-24-71.2 en presencia de 12 señores"*





concejales, la ausencia de la abogada María José López Cobo y su presencia señora Alcaldesa”.

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-72.2 de la Jefatura de Expropiaciones con el cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-72, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector Huachi Guangana, hoy según el catastro municipal en el PASAJE ALBERTO SAQUILEMA LITUMA de la parroquia HUACHI GRANDE, del cantón Ambato de propiedad del señor SOLIS MONTERO EDGAR EDUARDO, de estado civil soltero, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021”.

Al no existir observaciones, la señora Secretaria manifiesta: *“El Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-24-72 en presencia de 12 señores concejales, su presencia señora Alcaldesa y la ausencia de la abogada María José López Cobo”.*

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-76.3 de la Jefatura de Expropiaciones con el cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-76, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el Sector "El Chasqui" de la Parroquia Huachi Grande del Cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Gerardo Guevara Viteri y Pedro Pablo Travesari de la Parroquia Huachi Grande del Cantón Ambato de propiedad de los cónyuges señores PIÑUELA MUÑOZ JUAN FERNANDO y FREIRE VILLAGOMEZ TERESA BEATRIZ, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2022”.

*Siendo las diez horas con once minutos ingresa a la sesión la concejala María José López.

Al no existir observaciones, la señora Secretaria expresa: *“Este Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-24-76 en presencia de 13 señores concejales y su presencia señora Alcaldesa”.*

8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-77.3 de la Jefatura de Expropiaciones con el cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-77, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en el sector llamado Tiugua en la actualidad ubicado en la calle Friedrich Loffler y calle Joseph Lister de la parroquia Pishilata, según catastro municipal, del cantón Ambato de propiedad de los señores Bonilla Córdova Guido Jaime, Verdesoto Silva Tránsito Isabel, Bonilla Córdova Camilo Neptalí, Bonilla Cerda Ignacio Alejandro, Bonilla Cerda Carmen Patricia y Cerda Moreno Margoth del Carmen, inmueble afectado por la ejecución del





proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria menciona: "El Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-24-77 en presencia de 13 señores concejales y su presencia señora Alcaldesa".

9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 007-E-2024, de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del miércoles 12 de junio de 2024.

Toma la palabra la concejala María José López e indica que salva su voto por no estar presente en esa sesión.

A continuación, interviene el concejal Rumiñahui Lligalo y al no existir observaciones mociona que se apruebe el acta; moción que ha tenido el apoyo del concejal Luis Manobanda.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: 12 votos a favor incluido la señora Alcaldesa, 1 voto salvado de la concejala María José López y 1 voto en contra de la concejala Anabell Pérez, por lo tanto, se aprueba el contenido del punto número 9.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

LA NUEVA HISTORIA
RC-138-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las"





materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

- *Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: “u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;*
- *Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;*
- *Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: “De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;*
- *Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta 007-E-2024 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato del viernes 12 de junio de 2024 no existe observación alguna;*

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión extraordinaria del martes 09 de julio de 2024, acogiendo el contenido del Acta 007-E-2024.

RESUELVE:

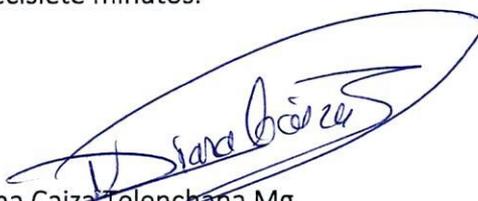
Aprobar el contenido del Acta 007-E-2024 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato del viernes 12 de junio de 2024.

La señora Secretaria da a conocer que se agotaron los puntos del orden del día, por lo que la señora Alcaldesa agradece a todos los presentes por su comparecencia; además, solicita que se clausure la sesión.





La señora Secretaria clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las diez horas con diecisiete minutos.


Ing. Diana Caiza Telenchana Mg.
Alcaldesa de Ambato


Dra. Lourdes Alta Lima
Secretaria Concejo Municipal

Elaborado por:	Abg. Tania López	01/08/2024
Revisado por:	Ing. Cristina Calderón	14/08/2024

Ambato
LA NUEVA HISTORIA





RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-170-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se





encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta 027-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 09 de julio de 2024 no existe ninguna observación;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **27 de agosto de 2024**, acogiendo el contenido del Acta 027-O-2024.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 027-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 09 de julio de 2024.- **Lo certifico.** - Ambato, 29 de agosto de 2024.- **Notifíquese.**

Lourdes Alta Lima

Dra. Lourdes Alta Lima

Secretaría del Concejo Municipal



c. c. Archivo Concejo (Acta 027-O-2024)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda.
Aprobado por: Dra. Lourdes Alta
Fecha de elaboración: 2024-08-29
Fecha de aprobación: 2024-08-29

A NUEVA HISTORIA





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-24-1034

Fw: 53086

Ambato, 13 de septiembre del 2024

Ingeniera
Diana Caiza Telenchana
ALCALDESA DEL CANTÓN AMBATO
Presente. -

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-170-2024, mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió; "Aprobar el contenido del Acta N° 027-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 09 de julio del 2024".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

hecesario en
Dra. Lourdes Alfa Lima
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Anexo: RC-170-2024

CC. Archivo Concejo

Mayra N.

